

# EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.  
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. . . . . 10 rs.  
En las provincias, franco de portes. . . . . 12

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.  
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

*Esta Junta acaba de recibir por extraordinario las importantes comunicaciones siguientes.*

Gobierno Provisional de la Nacion.—Despacho de la Gobernacion.—Excmo. Sr.—En la mañana de ayer las divisiones que mandaban los Generales Seoane y Zurbarano se avistaron sobre Torrejon de Ardoz con la del digno General Narvaez; despues de algunos momentos de combate, la unidad de sentimientos en los soldados de la patria, hizo cesar la efusion de sangre española y aclamando con entusiasmo la causa de la Constitucion y de la Reina corrieron á abrazarse con sus hermanos de armas. El resultado de esta brillante jornada ha sido el huir solo el General Zurbarano, entregarse prisionero el General Seoane, y aumentarse con diez mil infantes, ochocientos caballos y veinte y ocho piezas de artilleria el número de los valientes que defienden la causa de los pueblos liberales. Desvanecida la única fuerza respetable que permanecía en apariencia de sostener todavia la dominacion del ex-Regente; las operaciones militares debian dirigirse á libertar de sus opresores á la Capital de la Monarquía donde se encerraba el sagrado depósito de una Reina en quien tantas esperanzas fundan los españoles. El ejército expedicionario de Valencia reforzado con las divisiones adheridas y el de Cataluña que acompaña al Gobierno provisional, se han puesto inmediatamente en marcha sobre Madrid, y noticiosos sus Gefes de que el General Aspiroz habia ya penetrado pacificamente en esta villa, el Gobierno Provisional ha entrado á las ocho y media de la tarde. Establecida por consiguiente en la Côte de la Monarquía la accion del Gobierno, la causa de la Constitucion y la seguridad de la Reina, quedan al abrigo de ningun género de maquinaciones. Me apresuro á poner en conocimiento de esa Provincia tan faustos sucesos para satisfaccion de sus generosos habitantes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843.—Serrano.—Señor Presidente de la Junta de Gobierno de Burgos.

Ejército de Operaciones de Castilla.—E. M.—Excmo. Señor.: Dios salvó al fin al país y la Reina. A las cinco de la tarde de hoy el pendon de Castilla tremolaba cerca del trono de la augusta nieta de San Fernando, rodeada de sus valientes y verdaderos defensores. La entrada de las tropas Castellanas en la Capital de la Monarquía, produjo tal entusiasmo en la inmensa mayoría de la poblacion, que fuera difícil poderlo expresar. El orden mas inalterable ha reinado en medio de tanto

gozo, y ni un insulto ni el menor disgusto ha habido que lamentar.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra D. Francisco Serrano, ha entrado al anochecer y tomado posesion del Ministerio. Me apresuro á participarlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esa Provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843.—Javier Aspiroz.—Excmo. Junta de Gobierno de Burgos.

*La Junta no dilata un momento en ponerlo en conocimiento del público para su satisfaccion. Burgos 25 de Julio de 1843.—El Presidente, Lesmes Gil.—P. A. D. L. J.—Francisco Arquiga. Vocal Srío.*

Ayuntamiento Constitucional de Fuentespina.—Excmo. Señor.—Tan luego como recibió esta corporacion municipal el artículo de oficio inserto en el Boletín oficial, número 882, del martes 27 del que acaba, tomó esta corporacion y vecindario un regocijo singular luego que fué puesto al público; y los que suscriben invitaron al pueblo á findequese adhriesen en un todo al pronunciamiento. Y conociendo el ánimo constante de todos los labradores y jornaleros, en el dia 3 del que rige en su casa consistorial se egecutó el solemne pronunciamiento entre los que suscriben y en nombre de los demas de esta poblacion, quedando desde dicho dia adheridos á los sentimientos de V. E. obedeciendo sus órdenes con el programa siempre de que viva Isabel II, viva la Constitucion y viva la independencia nacional: y en seguida hicieron igual pronunciamiento los vecinos amantes de las disposiciones de V. E. que lo fueron D. Rufino Ponce, D. Leon Cáceres, teniente de la benemérita Milicia nacional; Benito Aranda; Lucio y Leandro Velazquez; Alejandro Rozas; Gaspar Serrano; D. Santiago Molina, Maestro de primera educacion; Wenceslao Ortega; Santos y Estevan Serrano, labradores de la misma.—Lo que se pone en conocimiento de V. E. para su entera satisfaccion y de ello se dé la publicidad necesaria. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuentespina y Julio 6 de 1843.—Excmo. Junta de Gobierno de esta Provincia.—El Alcalde Presidente, Bernardo Herrero.—Lucas Diez, Regidor 1.º—Regidor 2.º, Juan Angel Ponce.—Procurador Síndico general, Francisco Ponce.—Francisco del Portillo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Frias.—Excmo. Sr.: Este ayuntamiento y pueblo se pronunció en el dia de ayer, adhiriendose en un todo á el realizado en esa Capital, quedando en prestar á esa Superior Junta su apoyo á fin de que el pendon glorioso de Castilla tremole, triunfe y tenga la sin par ventura de salvar la patria, á nuestra adorada Reina Doña Isabel II, en union de los valientes



del ejército y demas provincias pronunciadas. Viva la Constitucion, viva Isabel II, viva la independencia nacional. Frias 3 de julio de 1843.—Excmo. Sr.: Salustiano Manzano; Lucas Mijangos; Luis de Mijangos; Gregorio Lomana; Manuel Plaza; Feliciano Bergado. = P. A. D. A. Demetrio de Torres, Secretario. Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Gobierno de Burgos.

Ayuntamiento Constitucional de Belorado.—Esta corporacion se ha enterado con el mayor júbilo de la comunicacion y alocucion que adjunta se sirvió S. E. dirigir á su alcalde presidente con fecha 24 del corriente, manifestandole haberse pronunciado esa Capital, la milicia nacional de las tres armas, la brigada montada de artillería del ejército, entre las aclamaciones de la poblacion entera; y de haberse constituido definitivamente la Junta de Gobierno con acuerdo unánime del Ilmo. ayuntamiento, á cuyo pronunciamiento se adhieren los que suscriben con toda espontaneidad, estando prontos, asi como este vecindario que tienen el honor de representar, á obedecer cuantas órdenes se comuniquen por S. E. y á prestar todo el apoyo y auxilio que sea posible á favor de la Junta y de la causa nacional. Lo que digo á S. E. para su satisfaccion é inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Belorado junio 27 de 1843.—Miguel Ruiz Delgado; Pedro Gomez Vela; Felix Soto; Santiago Busto; José Corral; Felix Gomez; Emeterio San Juan Benito, Secretario.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

Ayuntamiento Constitucional de Oña.—Por el correo de hoy ha recibido esta corporacion el oficio de la Excmo. Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia de fecha 24 del corriente, en el que manifiesta la plausible novedad de haberse pronunciado en esa Capital el grito de salvacion, y contestando cual se la previene, no puede menos de manifestar á V. E. que esta municipalidad juntamente con el pueblo á quien representa, se adhiere en un todo á las miras de la Excmo. Junta de Gobierno Provisional y á prestarla el apoyo que sus facultades la permitan y exija la felicidad de la Nacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Oña 29 de junio de 1843.—El Alcalde Constitucional, Lorenzo Alonso del Prado; Los Regidores, Tomás de Zuñiga; Bilviano Velez; Angulo Infante; El Procurador Sindico general, Francisco Gomez; Francisco de Mena, Secretario.—Excmo. Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia de Burgos.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las justicias de esta provincia procederán á la captura y subsiguiente conduccion á disposicion de la autoridad militar de este distrito, de Agapito Badillo, natural de Quintanilla San Garcia, partido de Briviesca, soldado del regimiento de Borbon, quien el siete del presente desertó desde el pueblo de Arribas.

Por el presente y para que la vindicta pública quede satisfecha y el reo con el condigno castigo, mando á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mia, y suplico á las que no lo sean, que procuren por cuantos medios les sujiera su celo la captura y subsiguiente conduccion con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Melgar de Fernamental, quien se halla instruyendo causa criminal en averiguacion del actor del horroroso asesinato y degollamiento del desgraciado Atanasio Gaburili: y apareciendo ser Pascual Gonzalez, vecino de Villasantino, de 24 años, estatura 5 pies, delgado de cuerpo, y cara lampiña, he acordado insertarlo en el periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades, y demas personas que gusten interesarse en contribuir á la sociedad con un servicio tan eminente, que la misma recompensará aprehendiendo al prófugo. Burgos 24 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

Encargo á las Justicias de esta provincia, procedan á la captura de Luis Iniguez, quien se fugó al tiempo de ser conducido al juzgado de Briviesca desde el pueblo de Sta. Olalla de Bureba contra el que se sigue causa en dicho juzgado, por haber herido gravemente á Venancio Ubierna, y á fin de conseguir tal objeto se insertan sus señas: edad 26 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz chata, redonda, barbilampiño, descolorido, con una cicatriz al lado derecho del cuello, vestido con calzon y chaqueta de sayal, chaleco de pana negro, medias azules, y zapatos con lazo negro, sin pañuelo ni otra cosa en la cabeza. Burgos 24 de julio de 1843.—José Vicente Ventosa.

## EL CID.

*Burgos 25 de Julio de 1843.*

La opinion generalmente manifestada en favor del pronunciamiento verificado en un orden progresivo y con bastante rapidez en casi todas las provincias de España, es producto del deseo de paz, que no puede obtenerse sino colocándose un Gobierno que sea el simbolo de la justicia. No admite esta acepcion de personas, desconoce las banderías y los partidos, hallandose por lo mismo hermanada con la tolerancia. El solo anuncio hecho por el Ministerio Lopez de que era llegado el momento de poner en práctica estas virtudes, atrajo sobre sí las bendiciones de todo el pais, y todos, á excepcion de unos pocos, se entregaron á las mas lisonjeras esperanzas, creyendo tocar el porvenir que con tanta ansiedad anhelaban. Aquellos dulces impulsos que conocen perfectamente los corazones generosos desaparecieron pronto por la voluntad de un hombre que se apesadumbraba por que se disfrutasen durante su dominacion sensaciones agradables, por haber perdido él sin duda esta dicha desde que se manifestó ingrato hácia una Señora cuya munificencia y liberalidad fue para con él inagotable y hácia unas Cortes que le elevaron al alto puesto que ocupaba; pero desaparecieron, para que reviviesen con mas fuerza como lo ha demostrado el entusiasmo con que se acogió el eco que resonó en todas partes de la voz dada en Málaga por solo la inspiracion de un sentimiento de justicia. Era necesario esta leccion que tenia reservada la moral publica para el soldado afortunado y para cuantos intenten seguir el camino resvaladizo que él hace tiempo emprendiera. Y cuando esto se observa ¿qué es lo que á nosotros toca hacer? vivir unidos: olvidar lo pasado y procurar alcanzar los bienes á que tiende el pronunciamiento verificado. El que arroja la semilla de desunion entre el gran partido que hoy se puede llamar nacional, no es nada generoso, no desea por cierto el bien público; no es amigo, en fin, de la felicidad general. Desoid pues, toda voz que suscite reminiscencias pasadas por que los hombres honrados, los verdaderos liberales cualquiera que sea el color político con que se les haya pintado, no tienen otro objeto que el bien de su pais y que sea una verdad práctica el pensamiento del Ministerio que produjo la union de todos los buenos Españoles. Cimentése esta mas y mas, sea la reconciliacion sincera como nosotros lo deseamos; y entonces no hay que dudarle, se logrará que aquel Ministerio, reconocido ya por nuestra Junta Provisional de Gobierno y que aclamará la Central, lleve á cabo su grande idea; y que las Cortes que sean llamadas por el voto del pais la den su complemento, confeccionando las leyes orgánicas que afiancen para siempre nuestras instituciones liberales y las demas que sean necesarias para el fomento y prosperidad nacional.